

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXVIII

Managua, D. N., Jueves 29 de Agosto de 1974

Nº 197

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Créase Dirección Nacional de Orientación Educativa y Vocacional . . . .	1993
Autorízase al Sr. Rigoberto Morelra a Ejercer la Profesión de Contador Público . . . . .	1995
Se le Extiende Título de Ingeniero Industrial al Sr. Enrique José Miranda B. . . . .	1995
Reconócese e Incorpórase Título de Master en Arquitectura Obtenido por Eduardo Icaza . . . . .	1995
Extiéndesele Título de Cirujano Dentista a la Srita. Socorro Gutiérrez Aguilar . . . . .	1996
Extiéndesele Título de Doctor en Medicina y Cirugía al Sr. Jorge René Bermúdez F. . . . .	1996
Reconócese e Incorpórase Título de Licenciado en Medicina y Cirugía Obtenido por el Sr. Carlos Alberto Martínez T. . . . .	1996

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

Constitución de Cooperativa de la Industria del Calzado de Masaya . . . .	1997
---	------

#### MINISTERIO DEL DISTRITO NACIONAL

Apruébase Urbanización Denominada "Open Número Uno" . . . . .	1999
---	------

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica . . . . .	1999
Reposiciones de Marcas . . . . .	2000
Reposiciones de Nombre Comercial . . . . .	2002

#### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . .	2002
Títulos Supletorios . . . . .	2002
Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .	2004
Arriendo de Terreno Municipal . . . . .	2004
Venta de Terreno Ejidal . . . . .	2005
Citación a Accionistas de "Industrial Ganadera de Oriente, S. A." . . . . .	2005
Carlos José Solórzano Solicita Reposición de Títulos a Cervecería "El Aguila, S. A." . . . . .	2005
Sentencia de Divorcio . . . . .	2005
Declaratorias de Herederos . . . . .	2005
Citaciones de Procesados . . . . .	2008
Depósito de Animal . . . . .	2008
Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . .	2008
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	2008

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

Créase Dirección Nacional de Orientación Educativa y Vocacional

"Acuerdo Nº 45 — J

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Considerando:

Que una de las funciones más importantes de la escuela actual es determinar los intereses, capacidades y necesidades educativas y vocacionales de los estudiantes para bastarse a sí mismos de modo que puedan guiarse en forma positiva;

Considerando:

Que la Escuela es la institución lógica y adecuada en la cual se deben dar los servi-

cios de Orientación Educativa y Vocacional;

Considerando:

Que la Orientación Educativa y Vocacional es un aspecto del plan de estudios, que se interesa especialmente por ayudar a los alumnos, a adaptarse a su situación actual y a planear su futuro de acuerdo con sus intereses, capacidades y necesidades sociales;

Considerando:

Que es urgente organizar y reestructurar, a nivel nacional, los servicios de Orientación Educativa y Vocacional para encau-

sar adecuadamente la conducta de los estudiantes en los centros de Educación Media de la República,

**A c u e r d a :**

**Arto. 1.** — Crear la Dirección Nacional de Orientación Educativa y Vocacional como una dependencia del Ministerio de Educación Pública con el fin de organizar, asesorar y supervisar todos los departamentos de Orientación de los Centros de Educación Media de la República.

**Arto. 2.** — Son objetivos de la Dirección Nacional de Orientación Educativa y Vocacional:

**A. Generales**

- a) Contribuir como parte del proceso educativo y desarrollar en los estudiantes sus actitudes, intereses y necesidades sociales para que pueda ser un elemento más digno y útil a sí mismo y a la colectividad;
- b) Estimular en el estudiante la valoración y aprecio de sí mismo como un sujeto bio-psico-social-histórico y cultural, motivando una actitud positiva hacia su logro y conservación;
- c) Conducir a los educandos hacia el descubrimiento de sus posibilidades, aptitudes e intereses promoviendo su auto-realización;
- d) Dar a conocer a los padres de familia el desarrollo evolutivo del ser humano y los medios apropiados para conducir a sus hijos y llegar a determinar su responsabilidad en el proceso de formación integral de los mismos;
- e) Promover en los educadores una concordancia entre su conocimiento y su práctica que contribuya a la formación de una actitud crítica y objetiva de los educandos;
- f) Cooperar para que las instalaciones educativas logren un ambiente que permita a los estudiantes desenvolverse dentro de un clima de comprensión y respeto mutuo;
- g) Fomentar las buenas relaciones y el espíritu de cooperación entre estudiantes, personal docente y administrativo;
- h) Colaborar estrechamente con los directores, personal docente y padres de familia en la búsqueda de soluciones adecuadas a los distintos problemas que plantean los alumnos dentro y fuera de la escuela;
- i) Investigar los problemas personales

y de aprendizaje que se plantean en todos los niveles y ramas de la enseñanza.

**B. Específicos**

- a) Poner en práctica programas de seguimiento para los alumnos que tienen tratamiento especial egresados de los centros de Educación Media;
- b) Asistir al estudiante en la elección de su profesión y en la solución de sus problemas en general;
- c) Ayudar al estudiante y personal docente a lograr la adaptación dinámica al medio físico en que se desenvuelve la labor educativa;
- d) Suministrar toda información y material disponible a los centros locales de Orientación del país para garantizar su correcto funcionamiento;
- e) Ofrecer una acción estimulante el personal que trabaja en Orientación mediante Seminarios, cursos de entrenamiento, becas de estudio y una supervisión dinámica y oportuna;
- f) Asesorar a los organismos correspondientes en la implantación de los registros acumulativos de los alumnos, que recojan cuantas observaciones y experiencias muestran la evolución integral del estudiante a partir de la Educación Primaria.

**Arto. 3.** — El servicio de Orientación estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un Director,
- b) Un Orientador,
- c) Un Un Psicólogo;
- d) Un Trabajador Social,
- e) Un Psicopedagogo,
- f) Un Estadígrafo,
- g) Una Secretaria bilingüe,
- h) Una Secretaria corriente,
- i) El personal de servicio necesario.

**Arto. 4.** — Al inicio de cada año escolar, el servicio de Orientación elevará al Ministerio de Educación Pública, para su estudio y aprobación, un plan de trabajo en el que se detallen las actividades a realizar durante el año, coordinándolas con las tareas que realizan otras dependencias públicas y privadas que se relacionan con estos servicios.

**Arto. 5.** — Se deroga el Acuerdo N° 670 del 4 de Enero de 1960 y cualquier otra disposición que se le oponga.

**Arto. 6.** — Este Decreto surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

**Comuníquese.** — Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Agosto de 1974. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

**AUTORIZASE AL SR. RIGOBERTO MOREIRA A., EJERCER LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO**

Reg. N° 3738 — B/U 814754 — ₡ 90.00

Resolución N° 956.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Managua, D. N., veintidós de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Las once y treinta minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor **Rigoberto Moreira Araica**, quien pide autorización para ejercer la profesión de Contador Público,

Considerando:

Que habiendo llenado todos los requisitos exigidos por los Artos. 3 y 5 del Acuerdo 41—J de 29 de Abril de 1967, del Reclamamiento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º—Autorízase al señor **Rigoberto Moreira Araica**, para ejercer la profesión de Contador Público, por un período de cinco años que finaliza el día 22 de Julio de 1979. Y de conformidad con el Arto. 6º del Acuerdo antes mencionado, la Póliza será enviada a la Secretaría del Colegio de Contadores Públicos para su custodia.

2º—La presente Resolución tendrá validez legal hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 22 de Julio de 1974. — **Ernesto Ruñama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**SE LE EXTIENDE TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL AL SR. ENRIQUE JOSE MIRANDA B.**

Reg. N° 3668 — B/U 814171 — ₡ 75.00

No. 8580

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que

funciona en la ciudad de Managua, pide se le extienda el Título de Ingeniero Industrial, al señor **Enrique José Miranda Baldizón**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor **Enrique José Miranda Baldizón**, el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — **Ernesto Rugama Núñez**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**Reconócese e Incorpórase Título de Master en Arquitectura Obtenido por Eduardo Icaza**

Reg. 4271 — B/U 836788 — ₡ 150.00

Resolución N° 895.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Las diez y quince minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el señor **Eduardo Icaza**, quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de Master of Architecture, obtenido en la Universidad de Texas A. & M., Estados Unidos de Norteamérica, el día 11 de Mayo de 1974,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 104 Cn.,

Por Tanto: y de conformidad con el dictamen emitido,

Resuelve:

1º Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Master en Arquitectura, obtenido por el señor **Eduardo Icaza**, en la Universidad de Texas A. & M., Estados Unidos de Norteamérica, el día 11 de Mayo de 1974.

2º La presente Resolución no tendrá validez legal, hasta que sea publi-

cada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 29 de Junio de 1974. — **Ernesto Rugama Núñez**, Viceministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio 82, Partida 467 del Libro Respectivo, el Título de Master en Arquitectura a favor del señor **Eduardo Icaza**, de que habla la Resolución Ministerial N° 895 del veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

Managua, D. N., primero de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — **Nora Baltodano Pérez**, Jefe de la Sección de Registro.

**EXTIENDESELE TITULO DE CIRUJANO  
DENTISTA A LA SRITA. SOCORRO  
GUTIERREZ AGUILAR**

Reg. N° 3748 — B/U 814718 — ₡ 75.00  
No. 5627

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Cirujano Dentista a la señorita **Socorro Gutiérrez Aguilar**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1°—Extenderle a la señorita **Socorro Gutiérrez Aguilar**, el Título de Cirujano Dentista, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2°—El presente Acuerdo, para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., Mayo veintidós, de mil novecientos setenta y tres. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos.

**EXTIENDESELE TITULO DE DOCTOR  
EN MEDICINA Y CIRUGIA AL SR. JORGE  
RENE BERMUDEZ F.**

Reg. No. 3749 — B/U 814717 — ₡ 75.00  
N° 1496

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de

Nicaragua, solicita se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, al Señor **Jorge René Bermúdez Flores**, natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los un día del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1o. Extenderle al Señor **Jorge René Bermúdez Flores**, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o. Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública Managua, D. N., ocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres. — **ERNESTO RUGAMA NUÑEZ**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

**RECONOCESE E INCORPORASE TITULO  
DE LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUGIA  
OBTENIDA POR EL SR. CARLOS  
ALBERTO MARTINEZ T.**

Reg. No. 3769 — B/U 824910 — ₡ 135.00  
Resolución No. 825

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Las doce del día.

Vista la solicitud presentada por el señor **Carlos Alberto Martínez Toruño**, quien pide reconocimiento e incorporación de su Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido en la Universidad de Salamanca, Madrid, España, el día 1° de Marzo de 1972,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 104 Cn., y ser la Universidad de Salamanca, Madrid, España, reconocida por dictámenes anteriores por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o. Reconócese legalmente válido e incorpórase el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, obtenido por el señor **Carlos Alberto Martínez Toruño**, en la Universidad de Salamanca, Madrid, España, el día 1° de Marzo de 1972. Asimismo se declara equivalente al Título de Doctor en Medicina y Cirugía que expide el Estado Nicaragüense.

20. La presente Resolución tendrá validez legal hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 3 de Junio de 1974. — **ERNESTO RUGAMA NUÑEZ**, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **José María Tercero Rocha**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio N° 54, Partida N° 358, del Libro de Registro a Nivel Superior el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, de que habla la presente resolución Ministerial N° 825 del tres de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre de **Carlos Alberto Martínez Toruño**.

Managua, D. N., cuatro de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — **Nora Baltodano Pérez**, Jefe de la Sección de Registro.

## Ministerio del Trabajo

### Constitución de Cooperativa de la Industria del Calzado de Masaya

#### C E R T I F I C A C I O N

**ADOLFO GARCIA ROSALES**, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

#### C E R T I F I C A :

Que por Resolución N° 109 de las nueve de la mañana del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y dos se autorizó la Constitución de la COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE MASAYA "RODOLFO PRADO" R. L. abreviadamente (CORPICMA R. L.) inscrita bajo el N° 84 — Folios 111, 112, del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, en virtud de Acta N° 1, celebrada en la ciudad de Masaya a las diez de la mañana del día quince del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, autenticando la firma del Notario Doctor Julio Paniagua López, reunidos en el local del Auditorio de la Cruz Roja de Masaya, los señores: Rolando Gutiérrez, casado; Alfredo González, casado; Nicolás Morales, casado; Segundo Collado, casado; Antonio García, casado; Orlando García, casado; Rodrigo Mena, soltero; Ramón Obregón, casado; Ramón Collado, casado; Horacio Ortiz, casado; José Antonio Toruño, casado; Orlando Gaitán, casado; Ba-

yardo Taleno, casado; Mario Cajina, casado; Mauricio Alemán O., casado; Ramón Calderón, soltero; César C. Castillo, casado; Agustín Castro F., viudo; Róger Gutiérrez Leitón, casado; Orlando Taleno, casado; Alvaro González, casado; Sergio Ramírez, soltero; Rodolfo Ruiz, casado; Juan Alvarado C., casado; Filadelfo Balitán, casado; Roberto A. Marengo, casado; Enrique Espinoza M., casado; Bayardo Córdoba G., casado; José Isabel López, casado; Rufino González V., casado; Lorenzo Alemán M., soltero; Noel González A., casado; Manuel Canales, soltero; todos los señores son industriales del calzado de Masaya y mayores de edad, que de común acuerdo han dispuesto la formación de una Cooperativa de la Industria del Calzado de este Departamento, la cual estará regulada por los Principios Internacionales del Cooperativismo, por las Leyes de Cooperativa de Nicaragua, por la presente Carta Constitutiva y por los Estatutos — ESTATUTOS — CAPITULO PRIMERO: *Nombre, Domicilio, Responsabilidad y Objetivos*: — Constitúyese una Cooperativa de Consumo que se denominará: "COOPERATIVA DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO DE MASAYA RODOLFO PRADO, R. L.", cuyas siglas son (CORPICMA), de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Masaya. — Su responsabilidad será limitada, respondiendo a los compromisos y obligaciones que contraigan con sólo su haber social. La sede de la Asociación estará en la cabecera departamental de Masaya, pero podrá establecer agencias o sucursales de servicios en cualquier lugar del Departamento o de la República. Los objetivos de la Cooperativa son: a) Elevar el nivel de vida de los asociados, mediante el incremento de la productividad de las empresas de los socios a través del uso de mejores medios y métodos de producción; b) Fomentar y mejorar la producción de calzado; c) Producir, manufacturar o adquirir para la distribución entre sus asociados, materiales, maquinaria, equipo e implementos necesarios para la producción de calzado, que vengán a mejorar la calidad y aumentar su producción, pieles, vaquetas, forros o vana oscarias, gamuzas, tacones, suelas neolite, suela de esponja, tacones de hule, protectores de metal, hilo, cera, pasta o betún, esmaltes visuteria, clavos y mostacías y otros materiales, con el fin de proveer a sus afiliados la más conveniente atención de sus talleres para el incremento de la producción; d) Gestionar y conceder los créditos que necesiten sus asociados de tal forma que éstos facilite la realización de sus propósitos; e) Comprar, vender o permutar, to-

mar, ceder en arriendo, pignorar o hipotecar todos aquellos bienes muebles e inmuebles que estime necesario llevar a cabo para el normal desenvolvimiento de sus operaciones; f) Instalar y explotar la planta o plantas industriales que se considere conveniente; g) Realizar todas aquellas otras actividades que en relación con la producción, industrialización y mercadeo del calzado; h) Colaborar en toda actividad que tienda al desarrollo eficaz del movimiento cooperativo. — **CAPITULO SEGUNDO.** — *Principios que regirán la Cooperativa:* La Cooperativa regulará sus actividades conforme a los siguientes principios: a) Adhesión y retiro de los socios será siempre voluntaria; b) Cada socio tendrá un solo voto, el que deberá ejercer personalmente; c) La distribución de excedentes se hará en proporción a las operaciones que realice el socio con la Cooperativa; d) Se pagará intereses limitado al capital aportado por sus socios; e) La Cooperativa mantendrá neutralidad política, social y religiosa; f) Las ventas se harán al contado; y g) La Cooperativa promoverá la educación e instrucción constante y continua de sus asociados. — **CAPITULO TERCERO.** — *De los Socios* — Podrán pertenecer a esta Cooperativa los productores de calzado auténticos, que estén establecidos o instalados y en condiciones de utilizar los servicios que la Cooperativa preste. Para ser socio de la Cooperativa deben reunirse los siguientes requisitos: a) ser legalmente capaz y empresario de la industria del calzado; b) estar establecido e instalado con su taller; c) haber recibido suficiente educación en la filosofía y principios cooperativos; d) Haber demostrado disposición y aptitudes de un buen cooperador; e) Llenar una solicitud de ingresos y presentar al Consejo de Administración quien recibirá por mayoría de votos; f) Pagar una cuota de admisión de cinco córdobas \$ 5.00, que no serán reembolsables y suscribir por lo menos un certificado de aportación de la Cooperativa con un valor de cien córdobas \$ 100.00. El Consejo de Administración determinará las sanciones que se impondrán a aquellos socios y funcionarios de la Cooperativa que violen los Estatutos, el Reglamento Interno o las resoluciones del Consejo. — **CAPITULO CUARTO.** — *Asambleas* — El control supremo de la Cooperativa residirá en la Asamblea de socios, ya sea ordinaria o extraordinaria y los acuerdos de las mismas serán obligatorios para todos los socios. Asamblea Ordinaria. — Los socios de la Cooperativa se reunirán en Asamblea Ordinaria por lo menos una vez al año. La Asamblea Anual se celebrará a la mayor brevedad posible durante los tres meses siguientes al cierre

de operaciones. En el caso de Asamblea Extraordinaria la convocatoria deberá indicar los asuntos que se tratarán. — **CAPITULO QUINTO.** — *Consejo de Administración.* — La Cooperativa será dirigida por un Consejo de Administración de cinco directores electos en la Asamblea Anual de la Cooperativa por los socios. El Consejo de Administración deberá reunirse inmediatamente después de la Asamblea para que los Directores electos hagan la promesa de ley y tomen posesión de su cargo y para elegir de su seno un Presidente, un Vice-Presidente, un Tesorero, un Secretario y un Vocal. El Consejo de Administración seleccionará y nombrará un Gerente y le fijará de manera clara y por escrito su sueldo y sus obligaciones. Dicho Gerente será responsable ante el Consejo de Administración de la buena marcha de los negocios de la Cooperativa. — **CAPITULO SEXTO.** — El capital inicial suscrito de esta Cooperativa será de (\$ 3,881.05) Tres mil ochocientos ochenta y un córdobas con cinco centavos de córdoba. — **CAPITULO SEPTIMO.** — *Distribución y utilidades de excedentes.* — El último de Diciembre de cada año, la Cooperativa verificará un cierre de operaciones para determinar la situación económica de éstas y los excedentes disponibles. Cada socio recibirá una parte proporcional de los excedentes. Además, el Consejo de Administración determinará si se pagan intereses sobre acciones y el tipo de interés a pagarse sobre el capital que no será mayor que el máximo establecido por la Ley. — *Reservas:* El Consejo separará anualmente de las economías netas a repartirse a los socios y a otros patrocinadores, las retenciones siguientes: a) Fondo para educación; b) Fondo de reserva; para emergencia; c) Cualquier otra reserva que estime conveniente o necesario. — **CAPITULO OCTAVO.** — *Comité de Educación.* — El Comité de Educación estará integrado por tres miembros elegidos anualmente por el Consejo de Administración. En este Comité habrá por lo menos un miembro del Consejo de Administración, quien lo presidirá. Los miembros del Comité podrán ser reelectos cuantas veces sea conveniente. El Comité ejercerá sus funciones de acuerdo con las normas que la ley haya trazado al Consejo de Administración. — **CAPITULO NOVENO.** *Junta de Vigilancia* — La Asamblea General elegirá una Junta de Vigilancia de tres miembros de la cual estará encargada de la supervisión de las actividades de la Cooperativa. Ningún miembro de la Junta de Vigilancia podrá formar parte de otro co-

mité, ser empleado de la Cooperativa ni ocupar cargo de elección hasta un año después de finalizado su período. Los Miembros de la Junta de Vigilancia pueden asistir a las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz pero no a voto.—CAPITULO DECIMO.—*Integración al Resto del Movimiento.*—Esta Cooperativa podrá afiliarse a cualquier organismo de segundo o tercer grado que se organice en el país, así como a organismos internacionales que propicien la integración del movimiento cooperativo, mediante resolución al efecto, aprobado por la Asamblea General. CAPITULO ONCE. — *De la Disolución y Liquidación.* — Esta Cooperativa podrá disolverse por cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 65, Capítulo VIII de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua. — CAPITULO DOCE — *Enmiendas.* — Los socios pueden enmendar, alterar o eliminar cualquier disposición de estos Estatutos. Las enmiendas deberán ser aprobadas por el voto de dos terceras partes de los socios presentes en cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria citada de manera expresa para ese fin disponiéndose que las enmiendas propuestas deberán circular entre los socios, con no menos de diez días de anticipación a la Asamblea. Disponiéndose, además, que las enmiendas empezarán a regir al ser aprobadas por el Promotor del Cooperativismo en Nicaragua.

Es conforme. Managua, D. N., siete de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — ADOLFO GARCIA ROSALES, Promotor del Cooperativismo. — Ministerio del Trabajo.

### Ministerio del Distrito Nacional

Apruébase Urbanización  
Denominada "Open Número Uno"

Reg. 4242 — B/U 836737 — \$120.00

Nº 407

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,  
en uso de sus facultades,

#### Considerando:

1º — Que la señora Juana López viuda de Meza, ha desarrollado la Urbanización denominada OPEN NUMERO UNO, situada hacia el Sur-Este de esta ciudad, contiguo y al Oeste del camino Viejo a Masaya, inscrita bajo el Nº 6268, tomo XXI, folio 259, asiento 1º, de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento,

2º — Que de conformidad con Certificación librada por la Oficina Nacional de Urbanismo el día 12 de Noviembre de 1971, la Urbanización quedó eximida de otorgar la Garantía a que se refiere el Arto. 5º, de la Ley de Urbanizaciones vigente;

3º — Que en escritura pública Nº 59 de las 9:40 a. m. del día 23 de Diciembre de 1971, ante los oficios Notariales del doctor Marco Aurelio Castillo, fueron donadas al Distrito Nacional las áreas de uso público y comunales de la mencionada Urbanización, las cuales se inscribieron bajo el Nº 1.098, folios 65/9, 72/4, 76/9, 82/4, 87/9, asiento 1º de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento, por lo que se

#### A c u e r d a :

Unico: Aprobar para todos los fines de Ley la Urbanización denominada OPEN NUMERO UNO, propiedad de la señora Juana López viuda de Meza. Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa de la interesada.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) ROBERTO MARTINEZ LACAYO. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) ALFONSO LOVO CORDERO. — (f) Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional".

### Ministerio de Economía Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. Nº 3619 — B/U 813517 — Valor \$ 45.00  
A. H. Robins Company Incorporated, Virginia, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

" C H A P - A N S "

Clase: 7.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. Nº 3590 — B/U 774830 — Valor \$ 45.00  
Stiefel Laboratories, New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

" S A S T I D "

Clase: 6.

" S P E C T R A B A N "

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 3213 — B/U 790699 — Valor ₡ 45.00

Productos Nestlé (Nicaragua), Sociedad Anónima, domiciliada Panamá, mediante apoderado solicita registro marca:

"NESTLE"

Clases: 6. — 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, Junio veinte, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 2623 — B/U 765265 — Valor ₡ 90.00

Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., de Honduras, mediante apoderado solicita registro marcas:

"GRAN CUERPO"

"BRITISH STERLING"

Ambas Clase 7.

"ALPEN"

"STAR KIST"

"PROMESA"

Todas Clases 48 y 49.

"TOQUE FINAL"

Clase 4, 6, y 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2890 — B/U 778432 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Solka, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro marcas fábrica:

"SOLKALCIO"

"MINERVIT"

"CAPEKSOL"

Clase (9).

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 4 Junio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. N° 3612 — B/U 812559 — Valor ₡ 180.00

Juan José Zaror & Cia. Ltda., Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:



Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Julio, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

## Reposiciones de Marcas

Reg. N° 2914 — B/U 778498 — Valor ₡ 30.00

Wells Fargo & Company, mediante apoderado solicita reposición marcas de Servicio:

"WELLS FARGO"

N° 19,744

Registrada 15 Febrero, 1969.

(Para identificar: SERVICIOS VINCULADOS CON ACTIVIDADES BANCARIAS Y DE TRUST).

"FIGURA CARRUAJE COLONIAL" N° 21,341

Registrada 25 Agosto, 1969.

(Para identificar: SERVICIOS VINCULADOS CON ACTIVIDADES BANCARIAS Y DE TRUST).

Avisos publicados Gacetas números 153, 162 y 170, de 1969.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 20 Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. 2813 — B/U 766248 — ₡ 105.00

Pfizer Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita Reposición Marcas:

"ANTIVERT"	N° 18,761
"BANMINTH"	N° 19,255
"BONADOXINA"	N° 18,754
"BONAMINA"	N° 19,215
"COMBANTRIN"	N° 20,123
"CORYBAN"	N° 19,225
"DARICON"	N° 19,190
"DIABINESE"	N° 19,186
"DIAPEC"	N° 19,213
"EMICINA"	N° 20,057
"FASIGYN"	N° 19,048
"LITHANE"	N° 21,232
"MASTALONE"	N° 18,758
"NAVANE"	N° 18,762
"NEO - TERRAMICINA"	N° 18,759
"NETOCID"	N° 19,212
"NIAMID"	N° 19,183
"OBRON"	N° 19,211

Cambio de Razón Social, 28 de Agosto 1970.

"PAXISTIL"	N° 15,524
"PREMIX"	N° 19,185
"QUANTRIL"	N° 19,071
"RENESE - R"	N° 18,757
"ROERIG Dentro círculo con "R" característica"	N° 15,626

Avisos publicados Gacetas Números 221, 230 y 238 de 1965.

"SIGMAMICINA"	N° 18,755
"SINEQUAN"	N° 18,753
"STIMPLANTS"	N° 19,182
"SURE - CURD"	N° 19,070
"TERRA - BRON"	N° 19,049
"TERRA - COTRIL"	N° 19,214
"TERRAMICINA"	N° 14,264
"TERRAMIX"	N° 19,184
"TYZINE"	N° 19,216
"UROBIOTICO"	N° 19,189
"VIBRAMICINA"	N° 17,111
"VISINA"	N° 19,217
"VITERRA"	N° 19,210

Cambio de Nombre 24 Agosto 1970.

"COMBIOTIC" N° 6,304

Cambio de Nombre, 28 Agosto 1970.

"PFIZER" N° 5,742-A

Todas clase 9.

"PFIZER" N° 5,742-B

Clase: 49.

"PRONAPEN" N° 6,034

"TERRAMYCIN" N° 7,499

Ambas Clase 9

"THERMODENT" N° 10,923

Clase: 7.

Cambio Razón Social, 24 Agosto 1970.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 11, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Srio. Secretario.

1

Reg. 2798 — B/U 766224 — ₡ 45.00  
 Battelle Memorial Institute, domiciliada U.S.A.,  
 mediante apoderado solicita reposición marca:



Nº 24,593

Registrada, 31 Mayo 1971.  
 Marca de servicio.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
 D. N., Mayo 20, 1974. — Yolanda García de  
 Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda  
 A., Secretario.

1

Reg. 2609 — B/U 765049 — ₡ 75.00  
 Gallaher Limited, mediante apoderado solicita  
 reposición marcas.



Nº 23,835

Registrada, 26 Enero 1971.  
 "SOBRANIE"  
 Registrada, 31 Julio 1969.  
 Ambas en clase: 20.  
 Opónganse.

Nº 21,163

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
 D. N., 27 de Marzo 1974. — Yolanda García de  
 Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda  
 A., Secretario.

1

Reg. 2811 — B/U 778500 — ₡ 30.00  
 Mca Inc., mediante apoderado solicita reposi-  
 ción Marcas:  
 "MCA y dibujo" Nº 11,995  
 Clase: 29.  
 Renovada 26 Agosto 1972.  
 "DECCA" Nº 3,621  
 Clase: 39.  
 Renovada 6 Noviembre 1971.  
 Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua  
 D. N., 20 Febrero, 1974. — Yolanda García de  
 Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda  
 A., Secretario.

1

Reg. 2910 — B/U 778495 — ₡ 15.00  
 Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget,  
 mediante apoderado solicita reposición marca:  
 "A S E A" Nº 4,835  
 Clase: 24.

Renovada 15 Julio 1966.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
 21 Febrero 1974. — Yolanda García de Mon-

tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,  
 Secretario.

1

Reg. 2912 — B/U 778499 — ₡ 30.00

Crown Zellerbach Corporation, mediante apo-  
 derado solicita reposición marcas:

"FIGURA ESPIRAL" Nº 24,130  
 Clase: 40.

"FIGURA ESPIRAL" Nº 24,129  
 Clase: 8.

"FIGURA ESPIRAL" Nº 24,128  
 Clase: 15.

Registradas 27 Marzo 1971.

Publicados Avisos Gacetas Nos. 199,  
 208, 217 del 1º, 11, 24 Septiem-  
 bre 1970.

"CROWN" Nº 14,231  
 Clase: 40.

Registrada 23 Abril 1965.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
 20 Febrero 1974. — Yolanda García de Mon-  
 tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,  
 Secretario.

1

Reg. No. 2464 — B/U 749108 — Valor ₡ 45.00

Diamond Walnut Growers, Inc., mediante apo-  
 derado, solicita Reposición marcas:

"DIAMOND" Nº 24,205  
 Clase 49.

Registrada 2 Abril, 1971.

"EMERALD" dibujo escrito en letras  
 blancas dentro de la figura de un tré-  
 bol de tres hojas

Nº 24,206

Clase 49.

Registrada 2 Abril, 1971.

Avisos publicados, Gacetas 26, 35 y 44 del 1,  
 11 y 22 Febrero, 1971, respectivamente.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,  
 1º Febrero, 1974. — Yolanda García de Mon-  
 tealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A.,  
 Secretario.

1

Reg. No. 2463 — B/U 749117 — Valor ₡ 15.00

Riepe-Werk, mediante apoderado, solicita re-  
 posición marcas:

"RAPIDOGRAPH" Nº 16,191 Clase 40  
 Registrada Enero 28, 1967.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N.,  
 Marzo 16, 1974. — Yolanda García de Monteale-  
 gre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Se-  
 cretario.

1

Reg. No. 2468 — B/U 749112 — Valor ₡ 45.00

Burlington Industries, Inc., mediante apodera-  
 do solicita Reposición Marcas:

KLOPMAN No. 17,664  
 Clase: 45.

KLOPMAN No. 17,663  
 Clase: 42.

GRAND DUKE No. 22,014  
 Clase: 45.

GRAND DUKE No. 20,654  
 Clase: 42.

DIBUJO MUJER INCLINADA No. 21,016  
 Clase: 45 y

21,015

Clase: 42.

Todas traspasadas el 26 Octubre 1971.

Avisos publicados Gacetas Nos. 100, 109 y 118  
 del 8, 19 y 29 Mayo 1969 respectivamente.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., 16 Marzo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2469 — B/U 749113 — Valor ₡ 45.00  
RJR. Foods, Inc., mediante apoderado, solicita reposición marcas:

"DAVIS BAKING POWDER" No. 11,866  
Renovada Julio 3, 1972.

"COCOMALT" No. 2,342  
Renovada Febrero 1, 1972.  
Ambas Clase 49.

"FILLER'S" No. 14,805

"SEZ - TEEZ" No. 19,624

"TOR TEES" No. 14,806

F FILLERS y dibujo  
Avisos publicados en "La Gaceta"  
Nos. 282, 291/1964 — 3 — 1965.

"BAKON-KRISP" No. 14,807

"CHEEZ-TRIX" No. 14,808

"TOR-TRIX" No. 19,680

Cambio razón social Octubre 26, 1971

Todas Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,  
21 Marzo 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

Reg. N° 2633 — B/U 765285 — Valor ₡ 30.00  
R. J. Reynolds Tobacco Company, mediante apoderado solicita reposición Patente de Invención:

"PROCEDIMIENTO PARA  
PREPARAR TABACO"

N° 1,669 Registrada Febrero 20, 1971.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
D. N., Marzo 27, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

## Reposición de Nombre Comercial

Reg. No. 4148 — B/U 833167 — Valor ₡ 30.00  
Enrique Meléndez, de este domicilio, personalmente solicita reposición nombre comercial:

"CADENA DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO" el cual será utilizado para dar a conocer los servicios de almacenamiento, financiamiento y otros similares. No. 25,562

Registrada 13 Abril, 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, D. N.,  
Abril 8, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 4264 — B/U 821218 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde, diez Septiembre, subastaránse setenta manzanas, Matagalpa.

Ejecuta: Rafael González a Máximo García.

Avalúo: Mil Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local, Matagalpa, veinte Agosto, mil

novecientos setenticuatro. — Orlando Rizo M., Srio.

3 2

Reg. No. 4263 — B/U 762134 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, trece Septiembre, subástanse ciento treintitrés manzanas y media, Chontales.  
Ejecuta: Teodoro Venancio Jirón a Jacinto González.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local, Boaco, veintiuno Agosto, mil  
novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

Reg. No. 4262 — B/U 762133 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, diecisiete Septiembre, subástanse dos manzanas y media, Boaco.

Ejecuta: Tomás Rodríguez a Eustaquio Méndez.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Posturas.

Juzgado Local, Boaco, veintiuno Agosto, mil  
novecientos setenticuatro. — S. Medina, Sria.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. N° 3546 — B/U 772551 — Valor ₡ 45.00

Martha Concepción viuda de Ordóñez, solicita supletorio casa, solar, Pueblo Nuevo, Occidente y Sur, Elvia Almendárez; Norte, Salvador Obando; Oriente, Santiago Vanegas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Esteli, doce Julio, mil  
novecientos setenticuatro. — Lesbia Cruz, Sria.

3 2

Reg. N° 3720 — B/U 589100 — Valor ₡ 45.00

Baudillo Velázquez, solicita supletorio rústico, esta jurisdicción. Este, Antonio Palacios; Oeste, Antonio Palacios; Norte, Camino Real; Sur, Zacarías Benavides.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico, Achuapa, diez Julio, mil  
novecientos setenticuatro. — J. Manuel Gutiérrez,  
Secretario.

3 2

Reg. N° 3721 — B/U 750598 — Valor ₡ 45.00

Carmen Barrios de Mora, solicita título urbano, jurisdicción Patzún, Norte, Matilde Villarreal; Sur, Carmen de Mora; Oriente, Josefa Bojorge; Poniente, Carmen Mora.

Opónganse.

Juzgado Local, Rivas, doce Julio, mil  
novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. N° 3110 — B/U 742846 — Valor ₡ 45.00

Adilia Blanco de Montoya, solicita supletorio urbano, Nagarote. Lindante: Oriente, Francisca Zárate; Poniente, Anita López; Norte, Noel Ocampo; Sur, Francisco Zapata.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local, Nagarote, diez Junio, mil  
novecientos setenticuatro. — H. Sánchez, Srio.

3 2

Reg. N° 3386 — B/U 708775 — Valor ₡ 45.00

Francisco Pérez, solicita supletorio rústica esta jurisdicción. Oriente, calle, Amanda Pérez;

Poniente, Antonio Pérez; Norte, Juan Ignacio Pérez; Sur, herederos Alejo Nicaragua.

Oponerse.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintinueve Mayo, setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srío.

3 2

Reg. 3704 — B/U 788607 — \$ 45.00

Antonio Sánchez, supletorio, casa y solar, urbano, León, barrio Laborio. Norte, Guillermo Mayorga; Sur, Calle; Oriente, Isabel Salinas; Poniente, Gustavo Lovo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Julio mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 2

Reg. 3693 — F/F 788483 — \$ 45.00

Antonio Méndez, solicita supletorio urbano lindante: Norte, Concepción Téllez; Sur, Juana Jiménez; Este, Antonio Méndez; Oeste, Inocencio Castillo.

Opónganse.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. — León, Julio veintitrés, mil novecientos setenticuatro. — Nereyda Sarria, Sría.

3 3

Reg. 3695 — B/U 788361 — \$ 45.00

Antonio Ocampo, Supletorio, solar Guadalupe, lindante: Oriente, Antonio Ocampo; Poniente, Pabla Martínez; Norte, callejón, Mariana Munúa; Sur, calle Martín Montes.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, nueve Julio mil novecientos setenticuatro. — E. Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. 3702 — B/U 814145 — \$ 90.00

José López Guillén, pide título urbano San Francisco del Carnicero, lindando: Oriente, familia Castro; Poniente, Florencio Ampié Soto; Norte, Sucesores Alejandro Tapia, calle enmedio; Sur, Carmen Lezama de Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. San Francisco del Carnicero, diecisiete Julio mil novecientos setenticuatro. — Reyna Isabel Valle L., Sría.

3 3

Reg. No. 3605 — B/U 589098 — alor \$ 45.00

Alonso Martínez Donaire, solicita supletorio urbano: Este, Julián Rivas; Oeste, Carmen Arauz; Norte, Nicolasa Reyes; Sur, Salomón Martínez.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Sauce, ocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Martha Lanuza Zúniga, Sría.

3 1

Reg. No. 3607 — B/U 787618 — alor \$ 45.00

Leónidas Vargas, solicita supletorio, León. Lindante: Norte, Antonio Rueda Vargas; Sur, Agustín Vargas; Oeste, Agustín Vargas; Poniente, Leonardo Treminio.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, cinco Julio, mil novecientos setenticuatro. — Rigder Castillo, Srío.

3 1

Reg. No. 3673 — B/U 788353 — Valor \$ 45.00

Francisco Moreno, supletorio, urbano, solar Santa Rosa del Peñón. Norte, Azucena Moreno; Sur, Francisco Martínez; Este, calle; Oeste, Francisco Méndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Julio,

mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 1

Reg. No. 3711 — B/U 750605 — Valor \$ 45.00

Alejandro Quijano, solicita título rústica, jurisdicción Belén: Norte, Alejandro Quijano; Sur, Carlos Villagra; Oriente, Sebastián Aguilar; Poniente, Pedro Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3712 — B/U 750606 — Valor \$ 45.00

Concepción López, solicita título, urbano, La Puebla. Norte, Francisco Olivás; Sur, Josefa Cerda; Oriente, Martha Noguera; Poniente, Pedro Olivás.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3713 — B/U 750607 — Valor \$ 45.00

Gregorio Bejarona, solicita título, urbana, La Puebla, contiene casa: Oriente, Pablo Bustos; Poniente, calle; Norte, Mercedes Bustos; Sur, Carmen Méndez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3714 — B/U 750608 — Valor \$ 45.00

Gregorio Espinosa, solicita título rústica, La Chocolate. Norte, camino; Sur, Dolores Sánchez; Oriente, Etanislao Espinosa; Poniente, Filémón Rayo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3715 — B/U 760603 — Valor \$ 45.00

Etanislao Espinosa, solicita título rústica, La Chocolate. Norte, camino; Sur, Dolores Sánchez; Oriente, José Espinosa; Poniente, Gregorio Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dieciocho Julio, mil novecientos setenticuatro. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 3717 — B/U 774501 — Valor \$ 45.00

Santiago Dávila, solicita supletorio, urbano, figura triangular, limitado: Norte y Oriente, calles; Poniente, Concepción González, Nicomedes Bermúdez; Sur, Lino Dávila.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Dirlamba, Julio diez de setenticuatro. — Pedro Molina M., Srío.

3 1

Reg. No. 3718 — B/U 750658 — Valor \$ 45.00

Modesta Castillo, solicita supletorio, Pueblo Nuevo, esta jurisdicción, linderos: Norte, Francisco Molina; Sur, Poniente, Sucesión Elisa Aguilar; Oriente, Pedro, Rigoberto Hernández.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Belén, veintidós Julio, mil novecientos setenticuatro. — Víctor M. Quintanilla, Srío.

3 1

Reg. No. 3786 — B/U 379967 — Valor ₡ 45.00  
Esilda de González, solicita supletorio, casa, solar, este pueblo. Linda: Norte y Oriente, Gilberto Lacayo, calle enmedio; Sur, Clara Chavarría; Poniente, Gilberto Lacayo.

Opóngase.  
Juzgado Local Cívil. San Miguelito, 20 de Julio de 1974. — Juan Mc.Rea, Juez Local.

3 1

Reg. No. 3788 — B/U 816745 — Valor ₡ 90.00  
Eugenio Ruiz Castillo, solicita supletorio, solar barrio "San Pablo", esta ciudad, veintiuna varas frente, cuarentisiete fondo, contiene casa, lindante: Oriente, Natividad Rivera y Tomás Morán López, mediando avenida; Occidente, Paula Zeledón y Humberto Castillo; Norte, campo aviación; Sur, Leónidas Mairena y Abelino Rodríguez, mediando calle.

Opóngase.  
Juzgado Civil Distrito. Esteli, veinticuatro Julio, mil novecientos setenticuatro. — Hugo D. Tercero, Srío.

3 1

Reg. No. 3801 — B/U 726625 — Valor ₡ 45.00  
Marina Urrutia, solicita supletorio, rústico, Chahüite Blanco. Lindante: Oriente, Máxima Rivera; Occidente y Sur, Santamaría Lazo; Norte, Secundina Rivera.

Opóngase.  
Juzgado Local, Trinidad, veintidós Junio, mil novecientos setenticuatro. — G. Tórrez G., Srío.

3 1

Reg. No. 3802 — B/U 750599 — Valor ₡ 45.00  
Mercedes Salinas, solicita título urbano, los Cerros. Oriente, sucesión, Felipa Salinas; Poniente, Edelberto Salinas; Norte, carretera; Sur, Calle Vieja.

Opóngase.  
Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve Julio, mil novecientos setenticuatro. — M. Alvarado M., Srío.

3 1

Reg. No. 3803 — B/U 750541 — Valor ₡ 45.00  
Matilde Quedo, solicita título lote semi-urbano. Norte, Josefana Paniagua, Máxima Ruiz; Sur, Benito Ruiz; Este, Quebrada Arenosa; Oeste, Humberto Cortez.

Opóngase.  
Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete Julio, mil novecientos setenticuatro. — M. Alvarado M., Srío.

3 1

Reg. No. 3804 — B/U 750676 — Valor ₡ 45.00  
Yolanda Martínez Rodríguez, solicita título urbano, Rivas. Oriente, Mercedes Mojica; Poniente, Rosa Amelia Briceño; Norte, Francisco Castaña; Sur, Josefa de Carvajal.

Opóngase.  
Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Julio, mil novecientos setenticuatro. — M. Alvarado M., Srío.

3 1

Reg. No. 3805 — B/U 750684 — Valor ₡ 45.00  
Ronaldo Juárez Sánchez, solicita título rústico, Moyogalpa. Occidente, camino; Norte, Pedro Cruz; saliente, José Dolores Juárez; Sur, Salomón Juárez.

Opóngase.  
Juzgado Distrito. Rivas, veinticuatro Julio, mil novecientos setenticuatro. — M. Alvarado M., Srío.

3 1

## Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3952 — B/U 764267 — Valor ₡ 35.00

Hermínio Salgado, solicita dónesele solar, urbano, esta ciudad, diecisiete varas frente, treinticuatro y media fondo, limitada: Oriente, Manuela Bendaña; Occidente, Migdonio Vargas; Norte, Encarnación Martínez; Sur, Enrique Jarquín.

Opónganse.  
Esquipulas veintisiete Julio mil novecientos setenticuatro. — C. Molina, Srío.

1

Reg. No. 3822 — B/U 761772 — Valor ₡ 45.00

Zoila Castillo, solicita donación solar: Oriente, Agatón Moya; Poniente, Porfirio Rocha; Norte, Francisco Espinosa; Sur, Salomón Rocha.

Puede oponerse.  
Alcalde Municipal, Boaco, diecinueve Julio mil novecientos setenticuatro. — Alodya Rocha L., Secretaria.

3 1

Reg. No. 4249 — B/U 202849 — Valor ₡ 45.00

Mélida Ríos de Bertrand solicita cuatro manzanas linda: Oriente, Carretera; Occidente, Juan José Rivas; Norte, Víctor Bertrand; Sur, Eliseo Moreno.

Opóngase.  
Dado Alcaldía Municipal San Lucas 19 Agosto 1974. — Pedro Vásques C., Alcalde Municipal.

3 1

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 3534 — B/U 750165 — Valor ₡ 45.00

José Andrés Acuña Acosta, solicita arriendo sesenta manzanas terreno ejidal, linda: Norte, Sur, Oriente, San Jerónimo; Poniente, Fátima.

Oponerse.  
Alcaldía Municipal. San Juan Sur, nueve Julio mil novecientos setenticuatro. — Alejandro Guzmán Barrios, Secretario.

3 2

Reg. 3535 — B/U 716067 — ₡ 45.00

Juan Eligio Rosales Benavides, solicita arriendo doce manzanas, Norte, Ramón Olivas; Sur, Eustaquio Joya; Oriente, Julio Joya Occidente, Gertrudis Cruz.

Opónganse.  
Alcaldía Municipal. Yalagüina, nueve de Julio de mil novecientos setenticuatro. — Candelario Castillo, Alcalde Municipal. — Josefina Carrasco, Sría.

3 2

Reg. 3606 — B/U 716164 — ₡ 45.00

Benjamín Salazar solicita arriendo dieciocho manzanas ejidal lindante: Oriente, Norte y Sur, Santiago Delgado; Occidente, Apolonio Melgara.

Opónganse.  
Alcaldía Municipal. San Juan, quince Junio mil novecientos setenticuatro. — Hortensia Guevara, Sría.

3 2

## Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 4273 — B/U 774618 — Valor ₡ 45.00

Salvadora Narváez Palacios, solicita arriendo

solar nueve por veintinueve, linda: Oriente, Francisco Cortez; Poniente, Calle; Norte, Porfirio Cortez y Sur Berta Cortez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Santa Teresa diecisiete Junio mil novecientos setenticuatro. — Raquel Peña de Navarro, Alcalde Municipal.

3 1

### Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 4197 — R/F 836207 — Valor ₡ 135.00

Carlos Emden Tellería Ramírez, solicita venta terreno ejidal compuesta de un mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados y treinta y tres centímetros cuadrados y linda: Sur, segunda venida sur enmedio, lote de Salvador Cuadra Guzmán; Oriente, Lote de Domingo Saravia; Norte, lote de Daniel Somarriba y Occidente, segunda calle enmedio y lote de Edmundo Lets.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos setenticuatro. — Luis Valle Olivares, Ministro del Distrito Nacional. — Ante mí: René Sánchez V., Notario Público.

3 1

### CITACION A ACCIONISTAS DE "INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A."

Reg. No. 4342 — B/U 837875 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva me permito citar a los accionistas de INDUSTRIAL GANADERA DE ORIENTE, S. A. (IGOSA), para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 28 de Septiembre de 1974 a las 11.00 de la mañana en nuestras oficinas de Rivas, ubicadas en el Kilómetro 107 Carretera Panamericana Sur, para tratar lo siguiente:

- 1) Presentación y aprobación de Estados Financieros.
- 2) Informe de la Junta Directiva.
- 3) Informe del Fiscal.
- 4) Asuntos Varios.

Rivas, 14 de Agosto de 1974.

CARLOS JOSE BARRIOS  
Secretario.

1

### CARLOS JOSE SOLORZANO SOLICITA REPOSICION DE TITULOS A CERVECERIA "EL AGUILA, S. A."

Reg. N° 4313 — B/U 837299 — Valor ₡ 30.00

Efrén Saballos Silva, en su carácter de Secretario de la Junta de Directores de Cervecería "El Aguila, S. A.", avisa que el Sr. Carlos José Solórzano, Accionista de esta misma Empresa, solicita Reposición de los Títulos o Certificados que amparan sus Acciones:

Certificado N° 93 por cinco (5) Acciones Serie "B".

Certificado N° 577 por veinte (20) Acciones Serie "A".

Managua, D. N., Agosto 22, 1974.

Efrén Saballos Silva,  
Secretario.

1

### Sentencia de Divorcio

Reg. N° 3671 — B/U 813600 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. de 14 de Mayo, 1974, declaróse disuelto matrimonio de Oscar Bonilla Braham y María Teresa Medina Hernández.

Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Alfonso Oviedo Reyes Cogorno, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Regl 4339 — R/F 827128 — ₡ 30.00

Indiana de López, solicita declarárasele heredera en unión de hermanos, bienes, derechos, acciones, a su muerte dejó su señora madre doña Esperanza Icaza de Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, veintiséis Agosto mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 4076 — B/U 762010 — ₡ 90.00

Ramón Guadalupe Rodríguez Lara, solicita declarársele, junto con sus hermanos Antonio, Joaquín, Roberto, Ignacio, Carmen, bienes dejados Juliana Lara, lote terreno Barrio "San Miguel" casa habitación; Oriente, Félix Raudez, calle enmedio al Estadio Ernesto Incer Alvarez; Poniente, Cristóbal Fajardo, antes, hoy Telmo Osejo Castellón: Norte, Sotera Calero, Cándido Mendoza; Sur, Jesús Cantillano, Salvador Almanza, Medardo Marín.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, siete Agosto mil novecientos setenticuatro. — M. Gutiérrez H. — J. Guzmán G., Srio.

1

Reg. 4078 — B/U 814856 — ₡ 60.00

Henry Lacayo Grijalba, personalmente y como cesionario de los derechos hereditarios de José Ulises, Jorge Constantino y José René, todos de apellido Lacayo Grijalba, solicitan declaren herederos a él en sus caracteres dichos y a su hermano Edgard Lacayo Grijalba, de todos los bienes, derechos y acciones pasados, presentes y futuros, que al morir dejó su padre legítimo don Constantino Lacayo Gómez.

El que creyere tener mejor o igual derecho, preséntese a este Juzgado dentro del término de ocho días a hacer la oposición.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a las cinco de la tarde del veintidós de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua, por la Ley. — Julio Mora, Secretario.

1

Reg. N° 3838 — B/U 761595 — ₡ 30.00

Lorenza Herradora Altamirano, solciita declaratoria herederos, binees, derechos, acciones dejados por su hermana Emilia Desideria Herradora Altamirano,, unión hermanos: Carlos y Evangelina Herradora, consistente, cuarta parte predio urbano situado ciudad Chichigalpa, inscrito bajo N° 2257, Asiento 4°; folio 40, Tomo 28, folio 15, Tomo 36.

Interesados opónganse.

Juzgado Civi Distrito. Chinandega, Julio dieciséis, mi Inovecientos setneticuatro. — Leo Riveralínez, Secretario.

1

Reg. N° 3627 — B/U 794131 — ₡ 15.00

Julia del Carmen Aburto viuda de Largaespada, solicita declárese heredera bienes, derechos, acciones, esposo Manuel Antonio Largaespada Cuadra.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, trece Julio, mil novecientos setenticuatro. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

1

Reg. N° 3757 — B/U 752623 — ₡ 15.00

Alberto Osorno con hermanas Luz y Escilda, solicitan declarárseles herederos de sus hermanos David y Socorro Osorno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, primero Julio, mil novecientos setenticuatro. — Narciso Arévalo, Secretario.

1

Reg. N° 3763 — B/U 814863 — ₡ 30.00

Angela Morales de Pérez Zelaya, solicita declárese herederos esposo Carlos Leonel Pérez Zelaya y sus hijos Carlos Manuel Pérez Morales y Carla Patricia Pérez Morales.

Interesados opónganse.

Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, diez de Junio de mil novecientos setenticuatro. — Guillermo Argüello P., Juez Tercero Civil del Distrito. — Mario Barquero, Secretario.

1

Reg. N° 3913 — B/U 794429 — ₡ 15.00

Eliseo Chavarría Flores, solicita decláresele heredero Pedro Joaquín Flores Cordonero, como cesionario de Luz Flores Icabalzeta y Elisa Flores Cordonero. Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Narciso Arévalo, Secretario.

1

Reg. N° 4219 — R/F 833589 — ₡ 45.00

Ana Rosa y América del Socorro, solicitan se les declare junto con sus hermanos Denis Ovidio, José Constantino y Héctor Darío, todos de apellidos Medal Picón, herederos ab-intestato de su madre legítima Isolina Picón de Medal, quien fue viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. a) Bienes inmuebles situados en sitio "Nagualapa", Nagarote, Depto. de León. b) Bien inmueble situado en Nagarote y otro en Managua.

Quien pretenda derecho, opóngase dentro del término de ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, a veinte de Agosto de mil novecientos setenticuatro. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — L. Duarte de Guerrero, Secretario.

1

Reg. N° 4240 — B/U 826976 — ₡ 15.00

Carmenza de Martínez, solicita declarárseles herederos bienes, Leopoldo Martínez a hijos Nelly, William, Ana Senelia, Manuel, Patricia, Oscar, sin perjuicio porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

1

Reg. N° 4241 — B/U 826887 — ₡ 15.00

Florencio Antonio Palacios, unión hermanos, solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara Francisca Palacios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Agosto, mil novecientos setenticuatro. — Ernesto Gutiérrez, Secretario.

1

Reg. N° 4255 — B/U 836861 — ₡ 30.00

Emilia Bustos Bendaña, solicita decláresele única, universal heredera, de bie-

nes, derechos y acciones del señor José del Carmen Vega Pasquier.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos setenticuatro. — F. Castillo, Srio.

1

Reg. N° 4260 — B/U 826940 — ₡ 15.00

Tomás Alejandro Cervantes, solicita cláresele heredero, derechos, bienes, acciones, su padre Alejandro Cervantes, unión hermanos y porción conyugal.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Mayo, mil novecientos setenticuatro. — J. E. Gutiérrez R., Secretario.

1

Reg. N° 4261 — B/U 826939 — ₡ 15.00

Flora Agustina Mendoza o Lucrecia Mendoza de Caballero, solicita decláresele heredera, unión hermanas, derechos, bienes, acciones su madre María Benita Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis Junio, mil novecientos setenticuatro. — J. E. Gutiérrez, Secretario.

1

Reg. 4091 — B/U 832710 — ₡ 30.00

Mercedes Valverde Cruz, solicita se le declare Heredero Universal de todos los derechos bienes y acciones de la señora Angela García Mendoza, que dejó al morir.

Opóngase el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito, Managua. — C. Ramos G., Srio.

1

Reg. 4097 — B/U 820561 — Valor ₡ 30.00

Estanislao Vásquez Moreno, mayor, casado, agricultor, domicilio Ciudad Darío, solicita unión su hermano Juan Ramón Vásquez Moreno, decláresele herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó su padre Juan Ramón Vásquez Moreno.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, cinco Agosto mil novecientos setenticuatro. — Franco J. Duarte. — Julio C. Mendoza, Srio.

1

Reg. 4099 — B/U 806073 — ₡ 45.00

Nicolás Beltrán Balladares unión hermanos: Vicente, Germán Gerarda, María, Susana, Bertilia, Santos, Agripina, Efigenio, Bonifacio Beltrán Valladares; Ramón y Amado Beltrán, y cónyuge sobreviviente Adriana Valladares de Beltrán, solicita declaratoria herederos, bienes, derechos, acciones dejados por su padre Pablo Beltrán; bienes consisten: Finca El Papalón, jurisdicción San Francisco, cincuenta manzanas, lindante: Norte, Locadia Espinal; Sur, Sótera y Locadia Espinal; Oriente, Nicolasa Oyuela; Poniente, Locadia Espinal. Finca Las Mancornadas jurisdicción Somotillo, dieciséis manzanas, lindante: Norte, San Francisco; Sur, La Estanzuela; Oriente, Sitio La Concordia; Poniente, Santa Teresa.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, Agosto seis mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveraláñez, Secretaria.

1

Reg. 4122 — B/U 832533 — ₡ 30.00

Jaime Ignacio Useda Chávez, en su carácter de hijo único del señor Tomás Useda Sánchez, solicita declarársele heredero de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto padre.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los veintiocho días del mes Junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Dr. Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. 4123 — B/U 794607 — ₡ 15.00

José Agapito Zamuria Maltez, solicita declararse heredero de Cipriano Zamuria Flores, como cesionario de Teresa, Tomasa, Carmen, Adela, Zamuria González.

Bienes. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, trece agosto mil novecientos setenta y cuatro. — Rosa Delfina Cruz.

1

Reg. 4138 — B/U 716958 — ₡ 15.00

Francisco Córdoba, solicita decláresele heredero ab-intestado difunta madre Dorothea de Córdoba, unión hermanos: Victoriano, Vicente, Juan Francisco, Guillermina y Vicenta Córdoba.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez Agosto mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

1

Reg. 4130 — R/F 805966 — \$ 45.00

Ventura Varela Cárdenas, solicita declaratoria herederos bienes dejados por su padre Simón Varela Gúnera, unión hermanos Felipe, Antonio, Felicitas, Manuela Varela Cárdenas, consistente finca rústica cincuenta manzanas, una legua al Sur Cinco Pinos, en dos lotes, el primero linda: Norte y Oriente, Salvador Murra; Sur, Florencia Céliz; Poniente, Natividad Pérez. Segundo linda: Oriente, Las Zelayas; Poniente, ejidos Santo Tomás; Norte, Evaristo Martínez; Sur, Filadelfo Cárdenas.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinticuatro mil novecientos setenticuatro. — Lea Riveralainez, Secretaria.

1

Reg. 4131 — B/U 761878 — \$ 30.00

Carlos Alberto Pérez Rivera, solicita decláresele herederos de Eduardo Pérez Mendoza, sus hermanos Amanda Esperanza, Dick Antonio, Eduardo Gregorio, Amparo Isabel, bienes lote terreno una casa siguientes linderos: Oriente, Patio Zelmira de González; Poniente, Juana Emelina Mendoza de Pérez; Norte, Mercedes Gómez; Sur, calle por medio Isaías Sotelo.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. — Boaco, treintiuno Julio mil novecientos setenticuatro. — M. Gutiérrez H. — J. Guzmán G. Srio.

1

Reg. 4180 — B/U 789033 — \$ 15.00

Daniel López Pérez, solicita decláresele heredero unión hermano, de Cándida Rosa López Pérez de todos bienes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, siete Agosto mil novecientos setenticuatro. — E. Gutiérrez, Srio.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. N° 241

Por segunda y última vez, cítase y emplázase a los procesados: Prudencio Altamirano y Adolfo Navarrete, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en sus contras se les sigue como autor del delito de Abigeato, cometido en bienes de Antonio Centeno, de generales en autos; ba-

jo los apercibimientos de que las Sentencias que en sus contras se le dicten le surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dichos procesados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — J. Ubeda P. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Ireneo Rodríguez M., Secretario.

1

Reg. No. 218

Por primera vez, cito y emplazo a César Augusto Carvajal Pérez, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Daños en la propiedad en accidente de Tránsito, todo por Imprudencia Temeraria, cometido en la persona de Benjamín Robelo Murillo, mayor de edad, casado, relojero y de este domicilio; bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Genaro Matute A. — Manuel Centeno Ponce, Secretario.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. León, dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Manuel Centeno Ponce, Secretario.

1

### Depósito de Animal

Reg. No. 4251 — B/U 821035 — \$ 15.00

Victoria García Arauz, solicita, adjudicación, Vaca color Chota Osca, herrada fierro

T A

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Trece de Agosto, mil novecientos setenta y cuatro. — Manuel Portobanco V., Juez de Policía de Matagalpa.

1

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES